



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 057/2019
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

A, 15 de julio de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al Ente Legislativo nota G.A.M.O. 1110/19, registrado con hoja de ruta en el Concejo Municipal de Oruro N° 1758, por medio del cual solicita autorización para firma de CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO Y MINISTERIO DE SALUD – PROGRAMA S.A.F.C.I. - PROYECTO “MI SALUD”, al cual adjunta antecedentes y documentación pertinente. Petición que fue complementada mediante nota G.A.M.O. 1256/19 adjuntando criterio legal.

Que, el CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO Y MINISTERIO DE SALUD – PROGRAMA S.A.F.C.I. - PROYECTO “MI SALUD”, establece en su cláusula cuarta (del objeto) *“Fortalecer la atención primaria de salud en el municipio de Oruro mediante acciones de promoción de Salud, prevención de enfermedades y coadyuvar a la atención integral intercultural de la enfermedad, con participación comunitaria y control social, con el fin de contribuir con el VIVIR BIEN. Articulando los programas y proyectos del Ministerio de Salud, además de identificar riesgos biológicos, ambientales, sociales y las principales patologías transmisibles y no transmisibles a partir de la implementación de la carpeta familiar, en el programa de SALUD FAMILIAR COMUNITARIA INTERCULTURAL – SAFCI MI SALUD.*

Que, la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en su art. 15 y 16 señala que para la aprobación de acuerdos y convenios, se seguirá el procedimiento y plazos establecidos en la presente Ley, respecto a la aprobación de convenios.

Que, elevado el informe por la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro con CITE C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 111/2019, de fecha 10 de julio de 2019, mismo que recomienda al pleno del Concejo Municipal aprobar la solicitud de SUSCRIPCIÓN FIRMA DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO Y MINISTERIO DE SALUD – PROGRAMA S.A.F.C.I. – PROYECTO “MI SALUD”.

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 302 párrafo I, numeral 35, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales la suscripción de Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones competencias y fines.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Bóñez, artículo 112 párrafo II, dispone las entidades territoriales autónomas departamentales, regionales, municipales, e indígena originario campesinas podrán efectuar acuerdos y convenios aprobados por los Órganos Deliberativos para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbitos de sus competencias.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, artículo 16 numeral 7 establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal Aprobar o Ratificar convenios de acuerdo a Ley Municipal.

Que, el art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Ley Municipal 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas:

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO Y MINISTERIO DE SALUD – PROGRAMA S.A.F.C.I. – PROYECTO “MI SALUD”**, en base al sustento técnico legal de los informes emitidos por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

ARTICULO SEGUNDO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo del G.A.M.O., revisara la legalidad de la documentación del **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO Y MINISTERIO DE SALUD – PROGRAMA S.A.F.C.I. – PROYECTO “MI SALUD”**, quedando la misma bajo su absoluta responsabilidad.

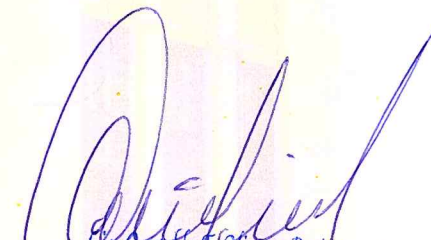
ARTICULO TERCERO.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría y/o Unidad que corresponda.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro a los quince días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. Denise J. Vilca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO




Osvaldo J. Olivera Paridon
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

PROMULGACION

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 057/2019**, Que **APRUEBA**, la suscripción del **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO Y EL MINISTERIO DE SALUD – PROGRAMA S.A.F.C.I. – PROYECTO “MI SALUD”**, en base al sustento técnico legal de los informes emitidos por el Organo Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil diecinueve.



Lic. Saúl J. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO